



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1239-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo No. 1163-2011, de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, se dio por terminada la relación laboral entre este Tribunal y la Licenciada CARMEN LILIANA RIVERA MONZÓN, en el cargo de Jefe II del Departamento de Cooperación de la Dirección de Comunicación y Cooperación, habiéndose omitido el artículo de las prestaciones que le corresponden a la profesional referida, siendo necesario emitir la disposición que corresponde;

PORTANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Ampliar el Acuerdo No. 1163-2011, emitido por este Tribunal con fecha treinta y uno de agosto del presente año, en el sentido que se autoriza el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, a la Licenciada CARMEN LILIANA RIVERA MONZÓN, debiendo remitirse para el efecto fotocopia del presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos para que inicie el trámite respectivo;

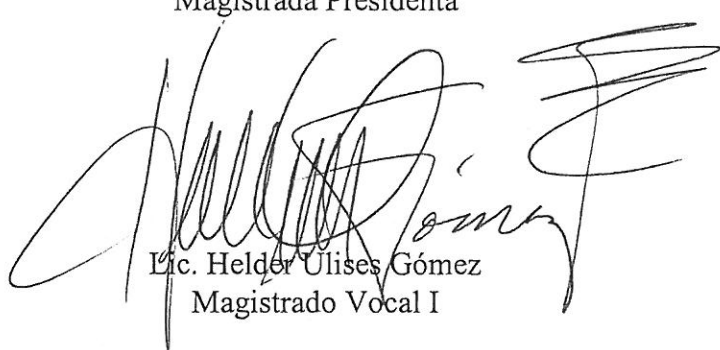
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día seis de septiembre de dos mil once.

COMUNÍQUESE:


Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta




Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General